



**LAGUNA BLANCA, 07 DE ABRIL DE 2022**  
DECRETO ALCALDICIO N° 172 /.- (SECCION "A")

**VISTOS:**

*El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A") de fecha 04 de enero de 2022 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barra.*

*La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.*

*El artículo 52 de la Ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."*

*El Certificado N° 81 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Sr. Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal (s) y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones de los profesionales del área de la salud posta APS de Villa Tehuelches 2022, aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.*

*El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barra, suscrito con fecha 01 de febrero de 2022.*

*El memorándum N°10 que dirige el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, al Secretario Municipal (S) de fecha 28 de febrero de 2022.*

*Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.*

*El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*



### CONSIDERANDO

1. Que, por un error administrativo el anexo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A") de fecha 04 de enero de 2022, fue suscrito con fecha 01 de enero de 2022 en circunstancias de que los contratos originales terminaban el 31 de diciembre de 2021 y entendiéndose que el anexo debe ser suscrito durante la vigencia del contrato original para que pueda producir efectos válidos, se hace necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo y regularizar la relación contractual que liga al profesional don Iván Eduardo Rojas Barra, con la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880 sobre procedimiento administrativo, corresponde dejar sin efecto íntegramente el Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A") de 04 de enero de 2022.

### DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, Rut N°17.797.219-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, chileno, enfermero, cedula de identidad número 17.797.219-3, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Jorge Parra 01133, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios.

PRIMERO:

"LA MUNICIPALIDAD", contrata teniendo presente:

- a) La necesidad de contar en la comuna de Laguna Blanca con el apoyo de un enfermero en favor de sus habitantes.
- b) La considerable distancia que separa a la Comuna con los Centros Asistenciales.
- c) La infraestructura e implementación con la que está actualmente dotada la Posta Rural Comunal,

SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" se encargará de realizar los siguientes funciones:

1. Asegurar el éxito de la campaña de vacunación COVID, reforzando los equipos de salud de la red asistencial, para alcanzar el objetivo de administración oportuna de la vacuna y las metas de porcentaje de población inmunizada según la calendarización, normativas, instrucciones y lineamientos emanados desde el MINSAL.
2. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la atención de los pacientes que requieren de atención en domicilio.
3. Realizar la evaluación, control y evolución de los registros de enfermería de los pacientes a su cargo.
4. Hacer cumplir las normas, procedimientos y funciones establecidas y emanadas desde el MINSAL, la institución y la unidad relacionadas al convenio Add Fortalecimiento RR.HH.
5. Coordinar la gestión de salud con servicios y unidades de apoyo.
6. Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioro y falencias.
7. Mantener registros pertinentes establecidos de la gestión clínica directa y los derivados de la gestión administrativa.
8. Mantener informado a sus jefaturas de novedades ocurridas durante el desarrollo de la actividad laboral diaria.



11. Gestionar y supervisar el desarrollo de Programas del ciclo vital integral de Atención Primaria de Salud de su sector.
12. Fortalecer el programa de Cardiovascular.
13. Participación en reuniones técnicas y capacitaciones atinentes al programa.
14. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia y a sus superiores jerárquicos en las materias propias de su pertinencia.

#### **TERCERO:**

Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, será a través de 4 rondas cada mes.

#### **CUARTO:**

El lugar donde el "EL PROFESIONAL" prestará los servicios será la Comuna de Laguna Blanca, teniendo como base de inicio al servicio, la Posta Rural de Villa Tehuelches, ubicada en Kilómetro 100, Ruta N°9. Norte.

El presente contrato regirá a contar desde el 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de septiembre del 2022, inclusive.

#### **QUINTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a el Profesional la suma total de \$2.880.000.- (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), dividido en 8 cuotas iguales y mensuales de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto del área de Salud Municipal 2022.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta a honorarios, conjuntamente con el informe de rondas realizadas en el periodo e incorporando información de número de atenciones y patologías tratadas. Dicho informe deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches en señal de conformidad.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### **SEXTO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, la " MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### **SEPTIMO:**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.



**OCTAVO:**

Sera obligación de la Posta de Villa Tehuelches, el traslado del profesional dentro de la comuna con el objetivo la concreción de la ronda médica.

Sera obligación del profesional su traslado desde su domicilio a las dependencias de Posta Villa Tehuelches.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

**NOVENO:**

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de febrero de 2022.

**DÉCIMO:**

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de Junio de 2021.

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA  
CI.17.797.219-3

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de febrero de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 2.880.000.- (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), dividido en ocho cuotas iguales y mensuales de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001, denominada **HONORARIOS A SUMA ALZADA**, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.

5.- **DEJASE SIN EFECTO**, Decreto Alcaldicio N° 020 (sección "A"), de fecha 04 de enero de 2022, que aprueba anexo de contrato de don Iván Eduardo Rojas Barra, por un error administrativo en la fecha de suscripción del mismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER**  
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

  
**RENE VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



*Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca*  
**EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**MEMORANDUM Nº10, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

- DE:** SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.  
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- A:** SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- CC:** ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, al contrato a honorarios de los Profesionales de la Posta APS de Villa Tehuelches, año 2022, se adjuntan los contratos firmados por el Profesional y señor Alcalde respectivamente para hacer el Decreto de Contrato a honorarios correspondientes, con su papel de antecedentes a partir del día 1° de febrero a mes de noviembre del año 2022.

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO RUT:26.613.735-4.  
VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA, RUT:7431388-4.  
PAMELA FERREIRA MOYON, RUT:8.313.673-1.  
HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO, RUT:16.353.800-8  
DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL, RUT:15.580.465-3  
JAVIERA DEICHLER VEGA, RUT:15.643.286-5  
RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE, RUT 8.530.133-0  
PATRICIA GRACIELA CARDENAS DÍAZ, RUT:10.541.770-5  
IVAN EDUARDO ROJAS BARRÍA, RUT:17.797.219-3. (pendiente el certificado de antecedentes).

Atentamente,

  
RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

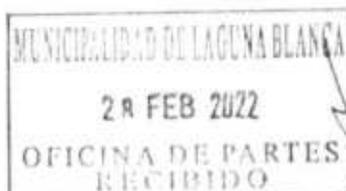


REV.

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 28 de febrero del año 2022



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, chileno, enfermero, cedula de identidad número 17.797.219-3, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Jorge Parra 01133, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios.

#### PRIMERO:

"LA MUNICIPALIDAD", contrata teniendo presente:

- a) La necesidad de contar en la comuna de Laguna Blanca con el apoyo de un enfermero en favor de sus habitantes.
- b) La considerable distancia que separa a la Comuna con los Centros Asistenciales.
- c) La infraestructura e implementación con la que está actualmente dotada la Posta Rural Comunal,

#### SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" se encargará de realizar los siguientes funciones:

1. Asegurar el éxito de la campaña de vacunación COVID, reforzando los equipos de salud de la red asistencial, para alcanzar el objetivo de administración oportuna de la vacuna y las metas de porcentaje de población inmunizada según la calendarización, normativas, instrucciones y lineamientos emanados desde el MINSAL.
2. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la atención de los pacientes que requieren de atención en domicilio.
3. Realizar la evaluación, control y evolución de los registros de enfermería de los pacientes a su cargo.
4. Hacer cumplir las normas, procedimientos y funciones establecidas y emanadas desde el MINSAL, la institución y la unidad relacionadas al convenio Add Fortalecimiento RR.HH.
5. Coordinar la gestión de salud con servicios y unidades de apoyo.
6. Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioro y falencias.
7. Mantener registros pertinentes establecidos de la gestión clínica directa y los derivados de la gestión administrativa.
8. Mantener informado a sus jefaturas de novedades ocurridas durante el desarrollo de la actividad laboral diaria.

11. Gestionar y supervisar el desarrollo de Programas del ciclo vital integral de Atención Primaria de Salud de su sector.
12. Fortalecer el programa de Cardiovascular.
13. Participación en reuniones técnicas y capacitaciones atinentes al programa.
14. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia y a sus superiores jerárquicos en las materias propias de su pertinencia.

#### **TERCERO:**

Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, será a través de 4 rondas cada mes.

#### **CUARTO:**

El lugar donde el "EL PROFESIONAL" prestará los servicios será la Comuna de Laguna Blanca, teniendo como base de inicio al servicio, la Posta Rural de Villa Tehuelches, ubicada en Kilómetro 100, Ruta N°9. Norte.

El presente contrato regirá a contar desde el 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de septiembre del 2022, inclusive.

#### **QUINTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a el Profesional la suma total de \$2.880.000.- (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), dividido en 8 cuotas iguales y mensuales de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto del área de Salud Municipal 2022.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta a honorarios, conjuntamente con el informe de rondas realizadas en el periodo e incorporando información de número de atenciones y patologías tratadas. Dicho informe deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches en señal de conformidad.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### **SEXTO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, la " MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### **SEPTIMO:**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

**OCTAVO:**

Sera obligación de la Posta de Villa Tehuelches, el traslado del profesional dentro de la comuna con el objetivo la concreción de la ronda médica.

Sera obligación del profesional su traslado desde su domicilio a las dependencias de Posta Villa Tehuelches.

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

**NOVENO:**

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de febrero de 2022.

**DÉCIMO:**

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de Junio de 2021.



**IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**  
CI.17.797.219-3



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
8063065773ba



90651345

### INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : IVÁN EDUARDO ROJAS BARRA

R.U.N. : 17.797.219-3 Fecha nacimiento: 10 Octubre 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17797219-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

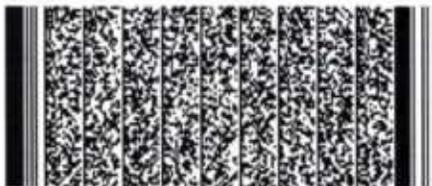
R U N ADMINISTRACION

17797219-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 24 Febrero 2022, 11:04.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: PUNTA ARENAS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

<b>INSTITUCION</b>	:	I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
<b>OFICIO N°</b>	:	79/2022
<b>FECHA</b>	:	23-02-2022
<b>N°DESPACHO</b>	:	6
	:	24-02-2022

## **Curriculum Vitae**

**Iván Eduardo Rojas Barra**

17.797.219-3

Hernando De Magallanes 319

Punta Arenas

Contacto Celular: +56958064720

Correo:[ivaneduardo.rojas@gmail.com](mailto:ivaneduardo.rojas@gmail.com)

### **Antecedentes Práctico Laborales**

---

- Práctica Profesional Salud Pública Cesfam Ricardo Valdez Comuna de Cauquenes  
Septiembre- Diciembre 2017
- Práctica Profesional Clínica Servicio de Traumatología Hospital San Juan de Dios Curicó  
Marzo- Junio 2018
- Práctica Profesional Clínica Servicio Medicina Agudos Hospital San Juan de Dios Curicó  
Septiembre-Noviembre 2018
- Docente Supervisor de Prácticas Universidad La República Talca  
Octubre-Diciembre 2019
- Docente Universidad La República Talca  
Febrero-Marzo 2020
- Enfermero Clínico Hospital "Lautaro Navarro" Punta Arenas  
Abril- Julio 2020
- Enfermero Programa Trazabilidad en Corporación Municipal/Seremi de Salud  
Agosto-Noviembre 2021
- Enfermero Posta Villa Tehuelches por Rondas  
Diciembre 2021-Marzo 2022

### **Otros Antecedentes**

---

#### **Estudios:**

- Enseñanza Básica completa 2005 (Escuela España, Curicó)
- Enseñanza Media completa 2009 (Liceo Luis Cruz Martínez, Curicó)
- Egresado de Licenciatura en Enfermería 2018, Universidad Católica del Maule
- Titulado Enfermero Clínico Universidad Católica del Maule

**Profesión:** Enfermero. Nivel Intermedio Inglés, Licenciado en Enfermería.

**Cursos:** Curación 3M (2018), Jornadas de Diabetes impartido por Universidad Católica del Maule (2018), Capacitación Online Coronavirus Asociación Mundial de la salud (2020), Manejo en hemorragias (Universidad de Viña del Mar 2019), Curso Principios de la Hemodiálisis (Universidad de Viña del Mar 2019) IAAS 80 hrs (realizando)

**Computación:** Nivel Usuario medio alto (manejo de Internet, office, Excel, Windows, etc.).

**Actividades:** Participación en Cursos y seminarios con respectos a accidentes laborales, uso de plaguicidas, experiencia en área de seguridad laboral, experiencia en participación de proyectos.

---

- Co-creador de Huerta Popular Medicinal en Cefam de Cauquenes.

**Otros datos:**

Edad: 30 años

Estado civil: Soltero

Partícipemente activo, motivado en el cargo a desarrollar, dispuesto a aprender y educar a los usuarios y/o personal a cargo.

**Referencias:** Yéssica Benavides Fuenzalida Directora Escuela de Enfermería. Fono: 75 2 203179





## UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

*Certifico que conforme a los Reglamentos de la Universidad,  
con fecha 06 de Diciembre de 2018 y según consta en el  
expediente correspondiente, se otorgó el Título de*

*Enfermero*

*a*

*Iván Eduardo Rojas Barra*

*Fue*

*Aprobado con Distinción*

*Talca, Marzo 20 de 2019*

  
PATRICIO JOSÉ GATICA MANDIOLA  
Secretario General  
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: Ivan Rojas Bano  
Cédula de Identidad N° 17.797.219-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

  
FIRMA

  
MINISTRO DE FE

FECHA : 23 DE MARZO 2022



II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
POSTA TEHUELCHES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD RURAL  
VILLA TEHUELCHES  
KM 100 RUTA 9  
COMUNA LAGUNA BLANCA  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 24 marzo de 202

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Sr. Ivan Eduardo Rojas Barra. C. I.: 17.797.219-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 19.378, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.



JAIME ARTEAGA VERA  
Director PSR Villa Tehuelches



RODOLFO CONCHA PAEILE  
C. I. 8.530.133-0  
Médico





## DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:  
14345954



Página 1 de 1

### CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **17797219-3**  
NOMBRES: **IVAN EDUARDO**  
APELLIDO PATERNO: **ROJAS**  
APELLIDO MATERNO: **BARRA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.  
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 24-03-2022 13:52:35

Válido por 90 días.

Código Verificación:



**Eduardo Fuentes Rojas**  
Oficial de Reclutamiento  
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

**nce8 csd8 ezxz**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma  
Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 32 /2022

Fecha: 04-04-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION ENFERMERO POSTA RURAL VILLA TEHUELCHÉ, SEÑOR IVAN ROJAS BARRA R.U.T.17.797.219-3, AREA SALUD, DESDE 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-02-2022	30-09-2022	Gasto Mensual \$360.000.-	Gasto Total \$ 2.880.000.-
<b>MONTO TOTAL DEL GASTO</b>					<b>\$2.880.000.-</b>

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA SALUD 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

